



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de diciembre de 2020 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Portavocía. (2020050243)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Merece especial atención la modificación efectuada en relación con los puestos de trabajo de personal funcionario, puesto que mediante la presente orden se lleva a cabo el reajuste oportuno de los puestos contenidos en ella, acordando la creación, modificación y amortización de puestos, en función de las necesidades detectadas desde que, conforme al Decreto 168/2019, de 29 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Portavocía, se adscribieran los puestos de trabajo pertenecientes a las extintas Consejerías de las que proceden.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Portavocía, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Portavocía, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Tercero. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Portavocía, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Portavocía, según figura en el anexo IV para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 22 de diciembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4255510 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y FORTAVOCIA Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
 Centro Directivo....: 4255810 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V				Titulación	Especialidad / Otros		
4273510 42871910.I SEC. TRAMITACION DE ASUNTOS JURIDICOS MERIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES, NORMATIVAS Y TRAM. RECURSOS		

Consejería.....: 4255510 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y FORTAVOCIA Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
 Centro Directivo....: 4260610 AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V				Titulación	Especialidad / Otros		
4260610 42871510 TRABAJADOR/A SOCIAL MERIDA		S	20	B.1	IR	N	A2	TRABAJO SOCIAL			



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA		SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
Centro Directivo....: 4255810		SECRETARÍA GENERAL		SECRETARÍA GENERAL		Especialidad / Otros				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP Gr. / PR Subgr.	IDFR	S A1A2 C	TITULACIÓN	MÉRITOS	OBSERVACIONES
4262710	42689610.J. SEC. DE CONTRATACION MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S A1A2 C			JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	
220510	5398.J. NEG. DE CONTRATACION MÉRIDA	21	3.1	IDR	S A2C1 C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL Exp. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	
4262910	42689810.J. SEC. DE GESTION ECONOMICA MÉRIDA	24	2.1	IDR	S A2C1 C			ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL Exp. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA		INSTITUTO DE LA MUJER		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
Centro Directivo....: 4260310		INSTITUTO DE LA MUJER		INSTITUTO DE LA MUJER		Especialidad / Otros				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP Gr. / PR Subgr.	IDFR	S A1A2 C	TITULACIÓN	MÉRITOS	OBSERVACIONES
4243010	41628910.J. SEC. SEGUIMIENTO POLITICAS MUJER MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S A1A2 C			JURIDICA PSICOLOGIA SOCIOLOGIA CIENCIAS DE LA EDUCACION ADMINISTRACION GENERAL EDUCACION SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL TRABAJO SOCIAL EDUCACION PRIMARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. TRABAJOS MATERIA DE LA MUJER	THM



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA INSTITUTO DE LA JUVENTUD										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Consejería.....: 4255510 Centro Directivo....: 4260410	H O R	I I I	N I I	N I I	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					TP	Gr./	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación										
14710 799 J. SERV. GESTION DEL INSTITUTO DE LA JUV MÉRIDA											
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO										O.A.P.	
28 1.2 IDFR S A1A2 L											
Consejería.....: 4255510 Centro Directivo....: 4260610	H O R	I I I	N I I	N I I	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					TP	Gr./	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación										
4260610 38820310 TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA											
S 20 B.1 IR N A2 C DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES											
4260610 38820510 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA											
S 18 C.1 IR N C1 C ADMINISTRACION GENERAL											
4260610 38820710 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA											
S 16 D.1 IR N C2 C ADMINISTRACION GENERAL											
4089310 38842410 J. SEC. COOPERACION INTERNACIONAL DESARR MÉRIDA											
25 2.1 IDFR S A1A2 C ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO JURIDICA PSICOLOGIA SOCIOLOGIA CIENCIAS DE LA EDUCACION CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA GEOGRAFIA E HISTORIA EDUCACION SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES TRABAJO SOCIAL EDUCACION PRIMARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA											



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255510	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA
Centro Directivo...: 4260410	INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

4260410
8876 AUXILIAR DE ADMINISTRACION S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL
MÉRIDA C

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255510	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA
Centro Directivo...: 4260610	AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

4260610
40018510 TECNICO/A EN EMPRESARIALES S 20 B.1 IR N A2 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
MÉRIDA C



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4255510 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y FORTALECIDA
 Centro Directivo....: 4255810 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N			Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	I	V		Titulación	Otros		

4264410	1008656 PEON ESPECIALIZADO	CORIA SERVICIOS CENTRALES				C	V	14	5103 PEON ESPECIALIZADO- AGRICOLA				P.A.R.
4264410	1000003 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES				C	II	20	0212 TIT GRADO MEDIO-EMPRESAS Y ACTIV TURIST				F
4264410	1006262 ORDENANZA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	JP2 L1 L3.2			C	V	14	5303 ORDENANZA				PERMISO DE CONDUCCION B

• • •